



Ilustre Ayuntamiento de la
Villa y Puerto de Tazacorte

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO 2022

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (en adelante TRLRHL) en el que se señala que al Presupuesto de la entidad local habrá de unirse “*Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto*”, y el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de dicha Ley en materia de Presupuestos, todo ello teniendo en cuenta el actual contexto de supresión de la aplicación de las reglas fiscales para los ejercicios 2020, 2021 y 2022, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre de 2020, se emite el siguiente informe económico – financiero en relación con el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villa y Puerto Tazacorte para el ejercicio 2022.

Por tanto, con la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020, 2021 y 2022, debe entenderse inaplicable cualquier norma que haga referencia al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto previstos en la LOEPSF. Siendo por tanto de aplicación la normativa presupuestaria del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) en su totalidad y concretamente el principio de estabilidad presupuestario (con criterio presupuestario) que contiene en su artículo 165.4 de modo que cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial y el cálculo de los ingresos debe efectuarse con criterios de prudencia.

PRIMERO. - PRESUPUESTO.

El presupuesto General del Ayuntamiento de Tazacorte para el ejercicio económico de 2022, alcanza la cifra, para ingresos y gastos de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.394.374,88.-€)**, siendo un 5,24% superior al presupuesto del ejercicio 2021, por un total de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON DOCE CÉNTIMOS (318.543,12.-€)**.

Una vez determinadas las previsiones de ingresos y gastos, conforme a las bases que después se expondrán, el escenario presupuestario para la Entidad presenta la siguiente situación a nivel de capítulo, con los siguientes cuadros comparativos, tanto de ingresos como de gastos, para las anualidades 2022/2021, dentro del Presupuesto Municipal:

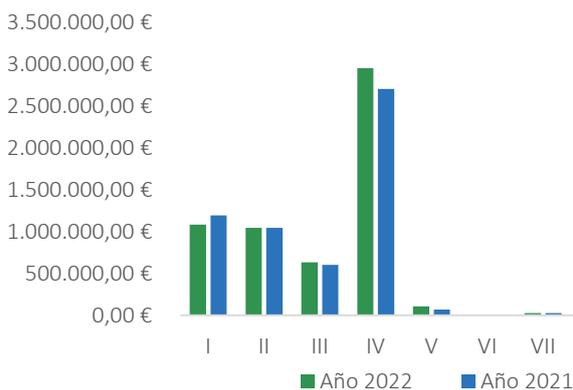




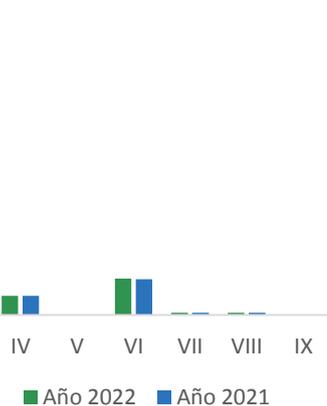
**Ilustre Ayuntamiento de la
Villa y Puerto de Tazacorte**

Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte Presupuesto 2022- Previsión Resumen por Capítulos								
INGRESOS								
Tipo de operaciones	Capítulo	Denominación	2022	%	2021	%	Diferencias	
Operaciones no financieras	Operaciones corrientes	I	Impuestos directos	1.083.270,00 €	16,94 %	1.193.270,00	19,64 %	-110.000,00
		II	Impuestos indirectos	1.046.057,66 €	16,36 %	1.046.057,66	17,22 %	0,00
		III	Tasas y otros ingresos	634.016,04 €	9,92 %	602.700,00	9,92 %	31.316,04
		IV	Transferencias corrientes	2.949.711,66 €	46,13 %	2.703.804,10	44,50 %	245.907,56
		V	Ingresos patrimoniales	110.000,00 €	1,72 %	72.000,00	1,19 %	38.000,00
	Total operaciones corrientes..			5.823.055,36		5.617.831,76		205.223,60
	Operaciones de Capital	VI	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00
VII		Transferencia de capital	28.000,00 €	0,44 %	28.000,00	0,46 %	0,00	
Total operaciones de capital..			28.000,00		28.000,00		0,00	
Operaciones financieras	VIII	Activos financieros	30.000,00 €	0,47 %	30.000,00	0,49 %	0,00	
	IX	Pasivos financieros	513.319,52 €	8,03 %	400.000,00	6,58 %	113.319,52	
Total operaciones financieras..			543.319,52		430.000,00		113.319,52	
Total presupuesto de Ingresos....			6.394.374,88		6.075.831,76		318.543,12	
GASTOS								
Tipo de operaciones	Capítulo	Denominación	2022	%	2021	%	Diferencias	
Operaciones no financieras	Operaciones corrientes	I	Gastos del Personal	3.642.213,60 €	56,96 %	3.489.129,48	57,43 %	153.084,12
		II	Gastos en bb. corrientes y servicios	1.905.248,09 €	29,80 %	1.750.009,26	28,80 %	155.238,83
		III	Gastos financieros	17.879,11 €	0,28 %	17.000,00	0,28 %	879,11
		IV	Transferencias corrientes	264.614,56 €	4,14 %	263.659,00	4,34 %	955,56
		V	Fondo de Contingencia	0,00 €	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00
	Total operaciones corrientes..			5.829.955,36		5.519.797,74		310.157,62
	Operaciones de Capital	VI	Inversiones reales	504.419,52 €	7,89 %	496.034,02	8,16 %	8.385,50
VII		Transferencias de capital	30.000,00 €	0,47 %	30.000,00	0,49 %	0,00	
Total operaciones de capital..			534.419,52		526.034,02		8.385,50	
Operaciones financieras	VIII	Activos financieros	30.000,00 €	0,47 %	30.000,00	0,49 %	0,00	
	IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	
Total operaciones financieras..			30.000,00		30.000,00		0,00	
Total presupuesto de Gastos....			6.394.374,88		6.075.831,76		318.543,12	
Déficit (-) - Superávit (+)			0,00		Variación Porcentual		5,24 %	

Ingresos 2022/2021



Gastos 2022/2021



SEGUNDO. - NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.

El Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Tazacorte para el ejercicio 2022 se presenta nivelado, sin déficit o superávit inicial, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 165.4 del TRLRHL.





Ilustre Ayuntamiento de la
Villa y Puerto de Tazacorte

TERCERO. - MARCO PRESUPUESTARIO.

Establece el artículo 29 LOEPYSF, lo siguiente:

1. "Las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo **en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales** y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

2. Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un período mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basadas en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

a) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

3. Los marcos presupuestarios servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad"

Por otro lado, el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, establece que antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Tal y como hemos indicado, el Gobierno ha decidido **suspender** la aplicación de las **reglas fiscales** en 2020, 2021 y 2022 como medida extraordinaria para hacer frente a la crisis de la COVID-19. Esto implica dejar sin efecto los objetivos de estabilidad y de deuda pública y no aplicar la regla de gasto en 2020, 2021 y 2022, y por tanto los marcos presupuestarios.

CUARTO. - BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS CONSIGNADOS EN EL PRESUPUESTO.

Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, para la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello, la efectiva nivelación del presupuesto.

El presupuesto del Ayuntamiento, tal y como hemos indicado en el punto primero de este informe, asciende a la cantidad de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.394.374,88.-€)**, siendo un 5,24% superior al presupuesto del ejercicio 2021.

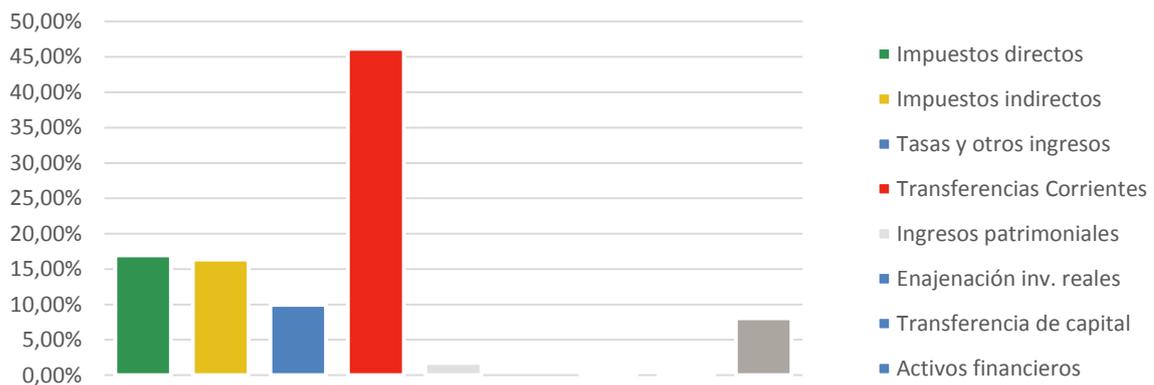




**Ilustre Ayuntamiento de la
Villa y Puerto de Tazacorte**

Cap	Denominación	Presupuesto 2022		Presupuesto 2021	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Impuestos directos	1.083.270,00 €	16,94%	1.193.270,00 €	19,83%
II	Impuestos indirectos	1.046.057,66 €	16,36%	1.046.057,66 €	17,38%
III	Tasas y otros ingresos	634.016,04 €	9,92%	602.700,00 €	10,01%
IV	Transferencias Corrientes	2.949.711,66 €	46,13%	2.703.804,10 €	44,92%
V	Ingresos patrimoniales	110.000,00 €	1,72%	72.000,00 €	1,20%
VI	Enajenación inv. reales	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VII	Transferencia de capital	28.000,00 €	0,44%	0,00 €	0,00%
VIII	Activos financieros	30.000,00 €	0,47%	1.000,00 €	0,02%
IX	Pasivos financieros	513.319,52 €	8,03%	400.000,00 €	6,65%
TOTAL INGRESOS....		6.394.374,88 €		6.018.831,76 €	

Estado de Ingresos



El análisis de los importes reflejados en el cuadro anterior muestra unos ingresos corrientes (capítulos 1 a 5) de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (5.823.055,36.-€)** y gastos corrientes (capítulos 1 a 5), **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (5.821.055,36.-€)**.

Este Presupuesto se ha elaborado con carácter general atendiendo a la liquidación de los ingresos en el ejercicio 2021, sin olvidar el contexto de pandemia del Covid 19 y la situación actual del municipios tras la erupción volcánica, tal y como se ha indicado en la memoria de la Alcaldía (crisis sanitaria y social más grave de la historia reciente de la humanidad, que ha provocado un frenazo de la actividad económica, caída de PIB, incremento del desempleo y vulnerabilidad social,) que tiene que llevar un incremento del gasto público.

En cuanto a las previsiones de ingresos de los Capítulos 1, 2 y 3, se han realizado, esencialmente, en función de las previsiones de Gestión Tributaria. Teniendo en cuenta la senda de Derechos Reconocidos Netos de los últimos años y la liquidación del ejercicio 2021.





**Ilustre Ayuntamiento de la
Villa y Puerto de Tazacorte**

Para el Capítulo 4 se ha partido de las transferencias que figuraban en las previsiones iniciales del Presupuesto del ejercicio 2021, actualizadas conforme a las previsiones disponibles.

Para el resto de Los capítulos se ha partido de estimaciones realizadas sobre derechos reconocidos en los últimos ejercicios.

A continuación, se procede a realizar un análisis pormenorizado de cada uno de los capítulos:

CAPÍTULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS.

Integran este Capítulo los principales conceptos de ingresos que contribuyen a la autonomía financiera de las Entidades Locales. Se trata de recursos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos, o hechos de naturaleza jurídica o económica, que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta, tal y como se expresa en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. A un nivel más detallado, este Capítulo está compuesto de las siguientes exacciones: 112 “Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica”, 113 “Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana”, 115, “Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica”, 116 “Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana” y 130 “Impuesto sobre Actividades Económicas”. En su conjunto estas exacciones representan el 15,52% de la globalidad de los ingresos presupuestados. Con estos datos se pone de manifiesto la relevancia para la Hacienda Municipal, y la trascendencia económica que implica su gestión tributaria.

Particularizando el análisis en cada una de las figuras tributarias que componen este capítulo de ingresos, se debe resaltar que las previsiones iniciales por estos conceptos ascienden a **UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS (1.083.270,00.-€)**.

– **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

La cantidad presupuestada en este impuesto para el año 2022 totaliza el montante de **OCHOCIENTOS SETENTA MIL EUROS (870.000,00.-€)**.

Los ingresos por IBI urbano, para el que está previsto en el ejercicio 2022 una previsión inicial en este año de **SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (680.000,00.-€)**, con un tipo de gravamen de 0,60%, es inferior a las cantidades presupuestadas en 2021. Esto se debe fundamentalmente a la destrucción ocasionada por las coladas de la erupción volcánica desatada a mitad del ejercicio 2021, puesto que desaparecen varios inmuebles del municipio.

Las previsiones del IBI rústico, se sitúan en **CIENTO NOVENTA MIL EUROS (190.000.-€)** en el año 2022, con un tipo de gravamen del 1,05%. Supone una disminución respecto a las previsiones para 2021, por los motivos comentados en párrafo anterior. Se sitúa por debajo de los importes presupuestados en el ejercicio 2021,

– **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**





**Ilustre Ayuntamiento de la
Villa y Puerto de Tazacorte**

Las previsiones en este impuesto para el ejercicio de 2022 se sitúan en **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (135.000,00.-€)**. Esta cantidad es superior a los derechos recaudados en el 2021,. Se ha tenido en cuenta que no se modifican los coeficientes de incremento, la evolución del mercado de vehículos y el considerable incremento de incorporación de bonificaciones.

– **IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA).**

Respecto al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, el cual, se establece una previsión para 2022 de **CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS (47.270.-€)**.

– **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

La consignación del impuesto sobre actividades económicas (IAE) para el año 2022, se cuantifica en **TREINTA Y UN MIL EUROS (31.000.-€)**.

CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS.

En estos impuestos, las previsiones para el año 2022 ascienden a **UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.046.057,66.-€)**, previsión que mantiene los niveles del 2021. Esta previsión obedece a los datos facilitados por la Oficina Técnica municipal, en relación con la liquidación a efectuar en el ejercicio 2021.

Está integrado principalmente por el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) y el Bloque de Financiación Canario (IGIC, AIEM, etc..).

C. CAPÍTULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS.

Las fuentes principales de ingresos en este capítulo son las tasas por recogida de basuras y servicios hospitalarios. Aparte de éstas, son significativas las tasas por licencias urbanísticas, por cementerio y las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público.

Para el ejercicio de 2022, las previsiones ascienden a **SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DIECISÉIS EUROS CON CUATRO EUROS (634.016,04.-€)**, respectivamente. Se incrementa con respecto al ejercicio anterior en 5,20%.

Aplicación Presupuestaria	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.	Importe
30200	Tasa Servicio De Recogida De Basuras	195.000,00 €
30900	Tasa Cementerio	30.500,00 €
31300	Servicios Deportivos	2.000,00 €
32100	Licencias Urbanísticas	70.000,00 €
32300	Canon Rustico	4.000,00 €
32500	Tasa Por Expedición De Documentos	12.000,00 €





**Ilustre Ayuntamiento de la
Villa y Puerto de Tazacorte**

32901	Tasa Por Expedición De Licencias De Apertura	3.000,00 €
32902	Tasa Por Licencia De Autotaxis	600,00 €
32903	Tasa Por Expedición De Licencias De Animales Peligrosos	100,00 €
33100	Tasa Por Entrado De vehículos	4.000,00 €
33200	Tasa Por Utilización Privativa O Aprov. Esp. Emp. Suministro	50.000,00 €
33300	Tasa Por Utilización Privativa O Aprov.Esp. Telecomunicación	12.000,00 €
33500	Tasa Por Ocupación De Las Vías Publicas Con Terrazas	13.000,00 €
34000	APORTACION USUSRIOS RESIDENCIA 3ª EDAD	109.000,00 €
34202	Centro Infantil Tarecos	6.000,00 €
34300	Actividades Deportivas	11.000,00 €
34400	Entrada Visitas Museos	4.500,00 €
38900	Reintegro Aportación Consorcio De Tributos De Tenerife	500,00 €
39120	Multas Por Infracciones Ordenanza De Circulación	20.000,00 €
39211	Recargos Apremio	43.408,02 €
39300	Intereses De Demora	28.408,02 €
39900	Otros Ingresos Diversos	15.000,00 €
Total		634.016,04 €

CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Este capítulo contiene los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa por parte de estos, destinados a financiar operaciones corrientes. Por conceptos y subconceptos se diferencian las transferencias en función de los agentes que las conceden. Asciede a **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.949.711,66.-€)** y experimenta un incremento respecto al 2021 del 9,09%, (245.907,56.-€), siendo el capítulo con mayor peso relativo dentro del Presupuesto, un 46,13 %. Se observa la dependencia de las fuentes de financiación externa de la entidad, circunstancias que nos obligará en un futuro a mejorar la gestión recaudatoria de la entidad, con la revisión e inspección de padrones tributarios, en la línea de ejercicios anteriores.

El desglose por conceptos presupuestarios más importantes es el siguiente: Fondo Canario de financiación Municipal con **UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.296.262,66.-€)** y Participación en los Tributos del Estado, que ascienden a **UN MILLÓN DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.019.172,49.-€)**.

La previsión de los ingresos del Fondo Canario de Financiación Municipal, obedecen igualmente a los datos facilitados por el Gobierno de Canarias, y han sido presupuestado en este capítulo, el 100%.





**Ilustre Ayuntamiento de la
Villa y Puerto de Tazacorte**

MUNICIPIO	PREVISIÓN DISTRIBUCIÓN FCFM2022 (euros)
FUENCALIENTE	1.176.479,32
GARAFÍA	1.240.424,05
LOS LLANOS DE ARIDANE	2.719.545,36
PUNTAGORDA	1.066.087,82
PUNTALLANA	1.256.596,95
SAN ANDRÉS Y SAUCES	1.471.686,22
SANTA CRUZ DE LA PALMA	2.145.230,37
TAZACORTE	1.296.262,66

En relación con ésta última fuente de financiación indicar que, atendiendo a un criterio prudencia, se ha decidido no afectar los gastos, a la previsión de dicho ingreso. Los efectos de emergencia sanitaria, económica y social provocados por la pandemia ocasionada por el coronavirus COVID-19 no han desaparecido, a esta circunstancia se ha unido la destrucción que ha provocado la erupción volcánica sufrida en la isla y principalmente en nuestro municipio.

El Fondo Canario de Financiación Municipal, es un instrumento de financiación municipal que pretende contribuir a la necesaria dotación de recursos a las haciendas municipales a la vez que articular, sin menoscabar su autonomía, una acción coordinadora a nivel autonómico a través de una transferencia niveladora que da cumplimiento al principio constitucional de suficiencia financiera (artículo 142 CE). Asimismo, su sistema de indicadores, obtenidos a través de la realización de auditorías de gestión, permite ver la situación económica financiera de cada entidad local. En este sentido, con carácter excepcional, se ha establecido un régimen, a través de la Ley 5/2020, de 11 de diciembre, de régimen excepcional del Fondo Canario de Financiación Municipal para 2020, 2021 y 2022 y de fomento de la participación ciudadana, dando la posibilidad a los Ayuntamientos Canarios de poder destinar hasta el 100% del crédito correspondiente al FCFM, a la financiación de actuaciones recogidas en cualquiera de los capítulos 1,2,3,4 , 6 y 7 de las políticas de gasto: 13/16/23/24/31/32/33, circunstancia por la que se prevé no afectar el 50% del Fondo Canario de Financiación Municipal 2022, y que estarán en consonancia con la ejecución del propio anexo de inversiones.

CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES.

Con una previsión de ingresos de **CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000.-€)**. Se recogen en el presente Capítulo los conceptos presupuestarios correspondientes a ingresos derivados de concesiones administrativas, arrendamientos de fincas municipales, resto de aprovechamientos y por Intereses de cuentas corrientes en Entidades Financieras.

CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Para el ejercicio de 2022, las transferencias de capital se mantienen respecto a la cantidad consignada en el presupuesto del año anterior. Con unas previsiones que ascienden a **VEINTE OCHO MIL EUROS (28.000.-€)**, y un peso relativo del 0,44% del total del presupuesto 2022.





Ilustre Ayuntamiento de la
Villa y Puerto de Tazacorte

CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS.

Se ha dotado el crédito necesario para atender al reintegro de los préstamos fuera del sector público a largo plazo (anticipos de personal) por importe de **TREINTA MIL EUROS (30.000.-€)**, manteniendo el mismo importe de 2021, y con un peso total del 0,47% del presupuesto.

CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS.

Se prevé la concertación de una operación de crédito en el presente ejercicio 2022, por importe de **QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (513.319,52.-€)**, para la financiación de Inversiones. Siendo requisito para las mismas cumplir con el artículo 48 BIS (Prudencia Financiera) del TRLRHL, previo informe de la Intervención Municipal en el que se analice la capacidad de la entidad para hacer frente en el tiempo a las obligaciones que de aquellas se deriven para ésta).

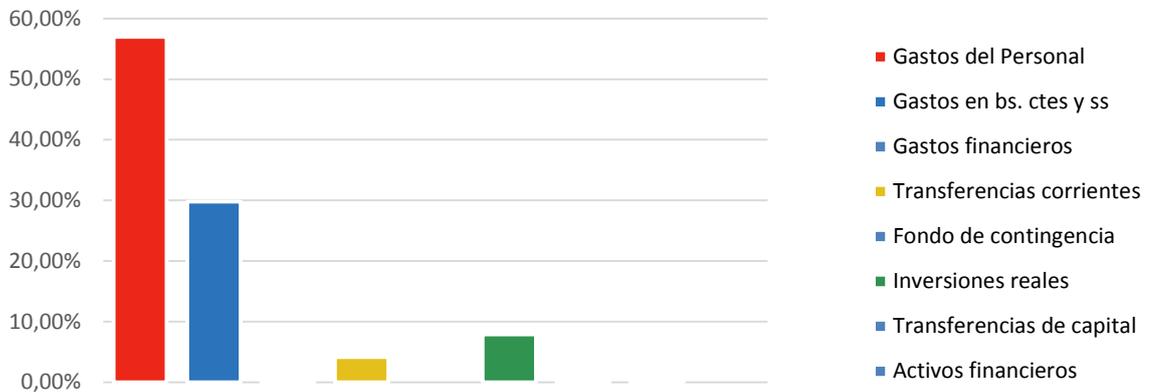
QUINTO.- SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS PARA ATENDER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Cap.	Denominación	Presupuesto 2022		Presupuesto 2021	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Gastos del Personal	3.642.213,60 €	56,96%	3.489.129,48 €	57,43%
II	Gastos en bs. ctes y ss	1.905.248,09 €	29,80%	1.750.009,26 €	28,80%
III	Gastos financieros	17.879,11 €	0,28%	17.000,00 €	0,28%
IV	Transferencias corrientes	264.614,56 €	4,14%	263.659,00 €	4,34%
V	Fondo de contingencia	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VI	Inversiones reales	504.419,52 €	7,89%	496.034,02 €	8,16%
VII	Transferencias de capital	30.000,00 €	0,47%	30.000,00 €	0,49%
VIII	Activos financieros	30.000,00 €	0,47%	30.000,00 €	0,49%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
TOTAL GASTOS....		6.394.374,88 €		6.075.831,76 €	





Estado de Gastos



Análisis pormenorizado por capítulos:

CAPÍTULO I.- Gastos de Personal

Las retribuciones del personal laboral al servicio de la Corporación para el ejercicio 2022, han sido realizadas por el departamento de Intervención de Fondos con el apoyo de la asesoría externa, cuya documentación se acompaña a este presupuesto y están elaboradas en base a la plantilla de personal vigente.

En cuanto a la plantilla y los gastos de personal, el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL), dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través de sus presupuestos, la Plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. En este sentido, continúa añadiendo el párrafo segundo del citado precepto, las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijan con carácter general.

En relación con la propuesta de la alcaldía respecto a la Plantilla del Personal del Ayuntamiento de La Villa y Puerto de Tazacorte, debe ser objeto de negociación con la representación sindical, de conformidad con el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el que precisa que deben ser objeto de negociación las decisiones de las Administraciones Públicas que puedan tener consecuencias sobre las condiciones del trabajo. Consta comunicación para celebración de la Mesa General de Negociación.

Debemos recordar que las plantillas de personal se configuran como un instrumento de carácter más bien financiero o presupuestario de ordenación del gasto que constituye una enumeración de todos los puestos -o mejor plazas- que están dotados presupuestariamente,





**Ilustre Ayuntamiento de la
Villa y Puerto de Tazacorte**

debiendo incluir tanto a los funcionarios como al personal laboral y eventual, cuya finalidad es delimitar los gastos de personal al relacionar todos los que prevé para un ejercicio presupuestario siendo la base para habilitar la previsión de gastos en materia de personal y consignar los créditos necesarios para hacer frente a las retribuciones en materia de personal, hasta el extremo de que su aprobación y modificación está estrechamente ligada a la aprobación y modificación del presupuesto de la Corporación en el ámbito local.

Esta conexión de la plantilla con el presupuesto se manifiesta en la necesidad de que la misma respete los principios de racionalidad, economía, además de estar sujeta a las limitaciones que se fijen con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

El gasto total del Capítulo de personal para el ejercicio 2022, asciende a **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (3.642.213,60.-€)**. Experimenta respecto del ejercicio anterior, un incremento del 4,39% cuantificándose en 153.084,12.-€, motivado por:

- La adecuación de las retribuciones del personal a lo establecido en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.
- La incorporación de nuevos trienios en los trabajadores.
- La adecuación de las cotizaciones a la seguridad social
- La creación de dos nuevas plazas:
 - Enfermero/a para la residencia de mayores
 - Trabajadora/a social

CAPÍTULO II.- Gastos en bienes corrientes y servicios

El capítulo 2 del presupuesto de gastos, se cifra en la cantidad de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (1.905.248,09.-€)**, lo que representa un 29,80% del presupuesto, experimentando un incremento respecto al ejercicio anterior **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (155.238,83.-€)**, un 8,87%. Los gastos previstos en bienes corrientes y servicios se estima que corresponden a cuantías mínimas de mantenimiento de la actividad administrativa ordinaria, basándose en los estados contables del ejercicio 2021. El criterio general seguido para la cuantificación de este tipo de gastos ha sido el de control y estimación real, tratando así de contener los gastos corrientes. En este capítulo, debe dotarse el crédito necesario para hacer frente a la prestación de servicios que con carácter general asume la entidad.

CAPÍTULOS III.- Gastos financieros

Con una previsión de gastos de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (17.879,11.-€)** supone un ligero incremento respecto al año 2021 de 879,11€ y su peso total en el presupuesto 2022 es de 0.28%.

CAPÍTULO IV.- Transferencias corrientes





**Ilustre Ayuntamiento de la
Villa y Puerto de Tazacorte**

Aún sin alcanzar un peso relativo importante en el total del Presupuesto, experimenta un incremento del 0,36%, ascendiendo a **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (264.614,56.-€)**, como apreciamos en el siguiente cuadro:

Aplicación Presupuestaria	Denominación / Concepto	Importe €
46600 9220	Coordinación Y Organización Institucional De Las Ent.Loc.. A Otras Entidades Que Agrupen Municipios	10.035,56 €
48000 2312	Plan Concertado. Ayudas De Emergencia	50.000,00 €
48000 3110	Protección De La Salubridad Pública. Convenio Protectora De Animales	6.000,00 €
48001 4140	Desarrollo Rural. Cuota Ader La Palma	4.500,00 €
48002 2312	Plan Concertado. Ayudas Emergencia Social Covid 19	20.000,00 €
48003 3340	Promoción Cultural. Subvención Asociación De Caballos Fufos	3.000,00 €
48004 2310	Asistencia Social Primaria. Convenio Cruz Roja	2.000,00 €
48005 2310	Asistencia Social Primaria. Convenio Aea	2.500,00 €
48007 3260	Servicios Complementarios De Educación. Ayudas A Estudios Y/O Formación	25.000,00 €
48008 3410	Promoción Y Fomento Del Deporte. Ayudas Al Deporte	40.000,00 €
48009 2410	Fomento Del Empleo. Ayudas Emprendedores	5.000,00 €
48010 2310	Asistencia Social Primaria. Convenio Afem-Lp Saludo La Palma	5.000,00 €
48011 2310	Asistencia Social Primaria. Subvención Cáritas	6.000,00 €
48012 2312	Plan Concertado. Ayudas Individuales	7.000,00 €
48013 9240	Participación Ciudadana. Ayudas Asociaciones	3.000,00 €
48014 1720	Protección Y Mejora Del Medio Ambiente. Ayudas Lucha Contra La Pobreza	10.000,00 €
48014 2310	Asistencia Social Primaria. Ayudas Lucha Contra La Pobreza	15.000,00 €
48014 9200	Administración General. Ayudas Lucha Contra La Pobreza	1.000,00 €
48015 2310	Asistencia Social Primaria. Ayudas Libros Personas Necesitadas	6.000,00 €
48016 9120	Órganos De Gobierno. Grupos Políticos	24.960,00 €
48100 1510	Urbanismo: Planeamiento, Gest, Ejec.Y Disciplina Urbanística. Convenio De Colaboración Fecam-Gafcan	8.619,00 €
48100 2310	Asistencia Social Primaria. Convenio De Colaboración Fecam-Gafcan	10.000,00 €

CAPÍTULO V.- Fondo de Contingencia

El Capítulo 5 (“Fondo de Contingencia y otros imprevistos”) del estado de gastos fue introducido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo y, de conformidad con dicha Orden:

“Comprende este capítulo la dotación al Fondo de Contingencia al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que obligatoriamente han de incluir en sus presupuestos las Entidades Locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. Las entidades locales no incluidas en aquel ámbito subjetivo aplicarán este mismo criterio en el caso de que aprueben la dotación de un Fondo de



**Ilustre Ayuntamiento de la
Villa y Puerto de Tazacorte**

contingencia con la misma finalidad citada.”

En este capítulo no se consigna cantidad alguna en el presente ejercicio 2022.

CAPÍTULO VI.- Inversiones reales

El importe del capítulo VI asciende a **QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (504.419,52.-€)** y figura financiada con una operación de crédito que se pretende concertar.

La información correspondiente al capítulo VI está compuesta por el Anexo de inversiones. Se acompaña como Anexo al Presupuesto el Plan de Inversión y su programa de financiación tal y como demanda el art. 12 del RD 500/90. Adicionalmente, el anexo de Inversiones recoge la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio, tal y como recoge el art. 13.4 del RD 500/90, con especificación para cada uno de los proyectos de los siguientes extremos:

- Código de identificación.
- Denominación de proyecto.
- Año de inicio y año de finalización previstos.
- Importe de la anualidad.
- Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados
- Vinculación de los créditos asignados
- Órgano encargado de su gestión. Se presenta ordenado por Áreas presupuestarias y dentro de ellas, por programas.

CAPÍTULO VII.- Transferencias de Capital.

En el presente ejercicio se ha dotado crédito suficiente para atender a las transferencias de capital a familias e instituciones sin ánimo de lucro por un importe total de **TREINTA MIL EUROS (30.000.-€)**.

CAPÍTULO 8: Activos financieros.

En los conceptos 831.00 y 831.01 se han consignado créditos para dar cobertura a los anticipos que puedan solicitar el personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de conformidad con los respectivos convenios laborales vigentes. El presente capítulo cifra, para el Ayuntamiento La Villa y Puerto de Tazacorte la cantidad de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00.- €)**, lo que supone el 0,47% de su Presupuesto de Gastos.

En la Villa y Puerto de Tazacorte





**Ilustre Ayuntamiento de la
Villa y Puerto de Tazacorte**

Interventor Accidental
Fdo: Juan Antonio Martín Pérez
Documento firmado electrónicamente

